



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.

En la ciudad de Cádiz, a 22 de febrero de 2018.

REUNIDOS

Por la Administración General del Estado D. Felipe Martínez Rico, Subsecretario de Hacienda y Función Pública, nombrado por Real Decreto 558/2016, de 25 de noviembre (BOE de 26 de noviembre), y Presidente del Consorcio Aletas.

De otra parte, por la Administración Autonómica de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, nombrado mediante Decreto de la Presidenta 13/2017, de 8 de junio, y en ejercicio de las facultades que le otorga los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y Vicepresidente del Consorcio Aletas.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, en representación respectivamente de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente Protocolo,

EXPONEN

- I. Que el conjunto de las actividades vinculadas a la logística y la innovación tecnológica constituyen factores clave para la organización y funcionamiento del sistema productivo y del desarrollo económico cualificado.
- II. La posición geofísica de la provincia de Cádiz dentro de Andalucía, España y Europa convierten a la Bahía de Cádiz en un centro estratégico en el mapa de actividades logísticas a nivel europeo y nacional.
- III. Dentro de Andalucía, la provincia de Cádiz, por su situación y por las infraestructuras ya existentes (viario de alta capacidad, el ferrocarril, la zona portuaria o el aeropuerto de



Jerez), integra potencialidades que deben ser optimizadas para la localización de actividades logísticas y tecnológicas.

- IV. Para conseguir aprovechar estas potencialidades existentes en la provincia de Cádiz y convertirla en una referencia europea e internacional en los sistemas de gestión logística y tecnológica, es conveniente estructurar un impulso público de las diferentes administraciones que tenga un efecto de atracción para la actividad económica cualificada en la Bahía de Cádiz.

Por todo ello, informado el Consejo Rector del Consorcio Aletas, y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del protocolo.

El objeto del presente Protocolo es la reformulación del Proyecto de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Consortio ALETAS), mediante la creación y la puesta en marcha **de un instrumento de dinamización de la actividad económica en la Bahía de Cádiz**, estableciendo las medidas de colaboración necesarias entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para gestionar, de forma eficiente con una perspectiva integrada y de conjunto, todos los suelos públicos cualificados y de nuevo desarrollo susceptibles de utilización logística y tecnológica en la Bahía de Cádiz.

El nuevo proyecto tiene vocación de integrarse, mediante las oportunas medidas de coordinación, en la red de entidades y órganos instrumentales de ambas Administraciones en el ámbito de la logística y el desarrollo tecnológico, que actúan en la Bahía de Cádiz:

- Consorcio Aletas
- Zona Franca de Cádiz
- Puerto de la Bahía de Cádiz
- Red Logística de Andalucía
- Parque tecnológico del Sur (Tecnobahía)



Se pretende el desarrollo de labores de promoción coordinada y conjunta que permitan poner en valor los atractivos fiscales y capacidad de la Zona Franca, los de comercialización y gestión de Red Logística de Andalucía, los incentivos y atractivos científicos para la innovación del Parque tecnológico, y el desarrollo y dinámica del Puerto de Cádiz, para desarrollar un verdadero proyecto de desarrollo logístico, portuario y de innovación para la Bahía de Cádiz. Los suelos productivos de la Bahía de Cádiz ligados a este proyecto contarán por tanto, con la máxima competitividad posible en unos suelos públicos.

SEGUNDA.- Grupo de Trabajo

A fin de concretar administrativamente el proceso acordado y planteado por el Consejo Rector, se crea un Grupo de trabajo de composición paritaria integrado por tres representantes de cada una de las Administraciones firmantes, al que corresponderá el desarrollo del presente Protocolo de acuerdo con las líneas de actuación en él contenidas, elaborando una propuesta que contenga los elementos jurídicos y un equilibrado planteamiento económico que permitan configurar el vehículo de gestión y promoción del proyecto.

Este Grupo de trabajo impulsará la elaboración y tramitación de los asuntos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, incluyendo la preparación de convenios, acuerdos y documentos técnicos que fuesen necesarios, formulando su propuesta en un plazo de tres meses desde la firma del presente Protocolo.

El Grupo de trabajo se regirá por el presente Protocolo, aplicándose supletoriamente las normas para órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- Actuaciones.

Para las actividades productivas, parece prioritario la implantación de una zona de actividades logísticas que permita la intermodalidad portuaria, ferroviaria y de carretera, así como la implantación de un parque empresarial y tecnológico que permita la creación de nuevas empresas y actividades generadoras de tecnología y empleo en la Bahía de Cádiz.

El desarrollo de las actividades productivas requerirá un análisis de las actuaciones a realizar que, podría incluir, entre otras, actuaciones de promoción, construcción, comercialización, administración y gestión de los terrenos, así como, en su caso, la ejecución de obras, instalaciones y prestación de servicios.



Las actuaciones medioambientales podrían definirse en el marco de un concurso de ideas o procedimiento similar dirigido a la promoción, puesta en valor y defensa de los valores medioambientales en el dominio público marítimo terrestre de la zona de Las Aletas, solicitando, en su caso, el título administrativo correspondiente.

CUARTA.- Modelo de gestión y organizativo

La actuación a desarrollar aconseja la utilización de un modelo de gestión societario, basado en la existencia de una sociedad mercantil cuyo objeto social se identificará con la ejecución del proyecto a realizar.

Las Administraciones intervinientes en el proyecto definirán el modelo organizacional a desarrollar, a los efectos de concretar su estructura, las participaciones económicas, procedimientos en la toma de decisiones, etc.

La vinculación del proyecto a la actividad portuaria, así como las actuaciones a desarrollar en el propio proyecto (comercialización, administración y gestión de los terrenos, obras, ...) aconsejan valorar la participación en el mismo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, de la Red Logística de Andalucía y del Parque Tecnológico TecnoBahía, debiendo definirse el nivel de participación y, en su caso, de aportaciones al proyecto, sin menoscabo de las facultades de dirección estratégica que corresponderán en todo caso a las Administraciones intervinientes en el proyecto.

En este sentido el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, junto a su actividad propia del régimen de admisión de mercancías y promoción del comercio exterior en el área exenta fiscal, desarrolla otras como la promoción, desarrollo y explotación de suelo industrial y comercialización de infraestructuras (naves, edificios, etc.), las cuales conectan directamente con las actuaciones a realizar en el seno de este nuevo proyecto.

De acuerdo con lo anterior, habrá de valorarse la participación del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz en la promoción, urbanización, gestión y explotación de los terrenos adscritos al proyecto, ya sea de modo directo –encargándose con sus propios medios de la ejecución de las actuaciones- o indirecto –mediante propuestas de actuación a desarrollar por el personal de la entidad que se constituya para la ejecución del proyecto-.

Procederá igualmente analizar la participación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en el proyecto, por cuanto el mismo tiene una clara relación con la actividad portuaria, entre otras, a través de las actividades logísticas de transporte intermodal.



La Red Logística de Andalucía tiene el objetivo de ser el operador de referencia en el desarrollo, gestión y explotación de modernas Áreas Logísticas dedicadas a facilitar a los operadores del sector logístico las condiciones óptimas de trabajo; cualificando el territorio andaluz y ofreciendo facilidades para el desarrollo de las actividades logísticas que permitan a largo plazo aprovechar la situación estratégica de Andalucía en el tráfico comercial mundial para captar inversiones e incrementar la actividad logística en el territorio andaluz.

El Parque Tecnológico TecnoBahía, es un conjunto de infraestructuras y servicios tecnológicos ubicado en la Bahía de Cádiz, tiene como misión el desarrollo de la dotación tecnológica de sus empresas y del resto del sector industrial de la provincia de Cádiz, y en especial de la Bahía de Cádiz, propiciar la creación de Empresas de Base Tecnológica y la transformación de las existentes en este tipo de empresas y promocionar y dinamizar la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología.

El grupo de trabajo analizará la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Puerto Real para el suelo de las Aletas, estudiando la posibilidad de incorporar en el espacio delimitado del dominio público, las actividades propuestas ligadas al mismo, generadoras de riqueza y empleo, y en su caso, propondrá las modalidades de financiación de las mismas.

QUINTA.- Publicidad.

A los efectos de integrar nuevos esfuerzos e inversiones que redunden en el impulso y eficiencia del proyecto, se dará conocimiento del presente Protocolo a aquellas otras Administraciones que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo.

SEXTA.- Vigencia y causas de resolución del Protocolo.

Este Protocolo general tiene naturaleza administrativa y se acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no teniendo la consideración de convenio, pues no se derivan para las partes obligaciones exigibles, y las que pudieran derivarse del proyecto que constituye su objeto exigirán un convenio específico.

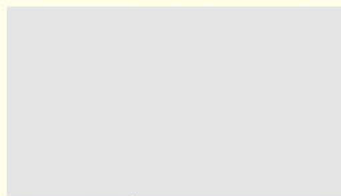
El presente Protocolo estará vigente desde el día de su firma sin perjuicio de la tramitación que procediera en cada una de las Administraciones firmantes.



El presente Protocolo se resolverá por mutuo acuerdo de las partes firmantes o a instancia de cualesquiera de ellas formalizada por escrito y comunicada a la otra con, al menos, quince días de antelación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha que al principio se indica.

SUBSECRETARIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo.: Felipe Martínez Rico

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fdo.: Manuel Jiménez Barrios